

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****35143 MÁLAGA**

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 726/2012, (NIG 2906742M20120001117) por auto de fecha 24 de septiembre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Golf Point, S.L.", con NIF B-92000132, domicilio en Marbella (Málaga) Centro Comercial Cristamar, local 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra don José Luis Gallardo Santamaría, provisto de DNI 24803459-Y; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, Avenida de la Aurora, número 5, entreplanta, C.P. 29002, teléfono núm. 952319481. Profesión: censor jurado y con dirección de correo electrónico joseluisgallardo@economistas.org que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120069270-1